

QUINIENTOS SIETE 66/100 DOLARES, que corresponde al 50% de la cuota embargada y que es la cuota que se va a rematar. A CONTINUACION DESCRIPCIÓN, MEDIDAS, LINDEROS Y AVALUO DEL 100% DEL SEGUNDO BIEN INMUEBLE A REMATARSE: Ubicación del bien inmueble. Se encuentra ubicado en la Av. 5 de Junio vía a Picoazá, a lado de Gasolinera, sector del paso lateral, Manabí Guillem. Cuenta con los servicios públicos como Energía Eléctrica, agua potable, red de drenaje, pavimentos de asfalto, aceras y bordillos de concreto, alumbrado público, servicio de recolección de basura, comercios en pequeño, todo esto en un radio de 1 km. MEDIDAS Y LINDEROS DEL SEGUNDO INMUEBLE A REMATARSE: POR EL NORTE: 10,00 Mts. y colinda con Propiedad del Ing. Enrique Ruiz. POR EL SUR: 10,00 MTS. Colinda con Av. 5 de Junio, POR EL ESTE: 100,00 MTS. Colinda con terrenos de la laguna de oxidación; y, POR EL OESTE: 100,00 MTS. Colinda con Motel Triángulo Verde. Es de importancia dar a notar que dentro de estos 1000 m2 de terreno existen oficinas con un área de construcción de 321,84 m2 por dos plantas hacen un total de 643,68 m2, construidas por el Ing. Enrique Ruiz. AVALUO: TERRENO: 1000 M2 X 9 = \$ 9.000,00. OFICINAS: 643,68 X \$ 120,00 = \$ 77.241,60. TOTAL DEL AVALUO DEL TERRENO Y OFICINAS: \$ 86.241,60 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS). En conclusión de acuerdo a las características expuestas y a los informes periciales presentados, SUMADOS el valor total del 50% DEL PRIMER BIEN INMUEBLE Y 100% DEL SEGUNDO BIEN INMUEBLE QUE SE VAN A REMATAR ES DE: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES, CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 139.749,26).- Se dispone la publicación del Remate por tres veces, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad de Portoviejo y la fijación de tres carteles en tres parajes distintos y más frecuentados del sector donde están ubicados los terrenos, casa y oficina a rematarse.- Las Publicaciones se las harán mediando por lo menos ocho días de término, de una a otra y de la última de ello al día señalado para el Remate.- No se aceptarán posturas que no estén acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta y se consignará en dinero efectivo en moneda de libre curso legal o cheque certificado a la orden del Juzgado Primero de lo Civil de Manabí, en consideración a que corresponde al segundo señalamiento y que la base del remate será sobre la mitad del precio del avalúo tal como lo dispone el mencionado artículo.-  
Lo que se comunica para los fines de ley.  
Portoviejo, febrero 14 del 2012

**DRA. JESSICA COELLO WILFORD**  
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABÍ

F: 33754

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA,**  
**MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**  
**DE MANABÍ**  
**EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN**

Al Señor NELSON ATILIO SÁNCHEZ LINO, se le hace conocer que en este Juzgado la Señora MARÍA FERNANDA LOPEZ GOMEZ, ha presentado una petición a fin de que se tomen la muestra de sangre para el examen comparativo de las bandas de ácido o ADN.

ACTOR: MARÍA FERNANDA LOPEZ GOMEZ  
DEMANDADO: NELSON ATILIO SÁNCHEZ LINO  
JUEZA: Dra. OLGA MENDOZA VÉLEZ

El Juzgado Primero de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia mediante auto de fecha Portoviejo, viernes 16 de marzo 2012.- Las 13h41, dispone la COMPARECENCIA de la actora Señora MARÍA FERNANDA LOPEZ GOMEZ, el demandado NELSON ATILIO SÁNCHEZ LINO portador de la C.C. No: 130852534-2 y de la niña DAYANA JAMILETH LOPEZ GOMEZ, el día martes 27 de marzo del 2012, las 11h00 al Laboratorio de Genética Molecular de la Cruz Roja Ecuatoriana del Guayas ubicado en las Calles Quito No. 111 y Pedro Moncayo de la ciudad de Guayaquil, a fin de que se tomen la muestra de sangre para el examen comparativo de las bandas de ácido desoxirribonucleico o ADN; así mismo para que tenga conocimiento de la práctica del referido examen el demandado se lo notificará por una sola ocasión por la prensa en un Diario de mayor circulación de esta provincia; lo que pongo en sus

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PALMERACAR S.A. TAXI EJECUTIVO.**

La compañía PALMERACAR S.A. TAXI EJECUTIVO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Encargado del Cantón MANTA, el 13/Marzo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.00181

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.

Portoviejo, 20 Marzo de 2012.

**Ing. Patricio García Vallejo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

F: 33980